

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, domingo 24 de julio de 1898

Número 21

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 24—San Francisco Solano, confesor, y santa Cristina, virgen.—(Vigilia. Ayuno).

Lunes 25—Santiago el Mayor, apóstol, Patrón de España y de las milicias de esta República; san Cristóbal y santa Valentina.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalles

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 36

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, hechos los estudios del caso, fije los límites del barrio de San Juan de esta ciudad.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los

veintidós días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. SecretarioANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Cipreses, cantón de Cartago, para la reparación de los locales de escuelas y compra de útiles para las mismas

Alvarez Mauro.....	\$ 1 00	Montenegro Pedro.....	\$ 1 00
Brenes Francisco.....	1 00	— Vicente.....	1 00
— Julián.....	1 00	— Eugenio.....	5 00
— Manuel.....	1 50	— Crisanto.....	1 00
— Pedro.....	1 00	— Luis.....	5 00
— Remigio.....	1 00	Mora Francisco.....	1 50
— Trinidad.....	2 00	— José.....	3 00
— Victor.....	1 00	— Jesús.....	1 50
— Bernardo.....	1 00	— Guillén José.....	2 00
— Concepción.....	1 50	— Joaquín.....	1 00
Barquero Gregorio.....	5 00	— Respicio.....	2 00
— Mauro.....	2 00	— Sebastián.....	1 00
— Eusebio.....	1 00	Monge Juan.....	2 00
Bejarano David.....	3 00	— Mata Simón.....	1 00
Coto Alberto.....	1 50	Orozco Braulio.....	1 00
— Ramón.....	1 00	— Francisco.....	1 00
— Raimundo.....	1 00	— José María.....	2 00
Calvo Anastasio.....	2 00	— Juan.....	1 00
— Catalino.....	2 00	Poveda Adolfo.....	1 00
— Melchor.....	2 00	— Fulgencio.....	2 00
— Rafael.....	1 00	— Pedro.....	1 00
— Lorenzo.....	1 00	Pacheco Carulampio.....	1 50
Castillo José María.....	1 00	Ramírez Antonio.....	1 50
— Buenaventura.....	1 00	— hijo, Antonio.....	1 00
Castro José.....	10 00	— Fidel.....	2 00
Cerdas Luis.....	1 00	— Luis.....	2 00
Garita Casiano.....	1 00	— Miguel.....	1 00
— Dionisio.....	1 00	Rivera Jesús.....	5 00
— Juan.....	1 00	Rojas José.....	1 00
— Miguel.....	1 50	Redondo José.....	3 00
— Rafael.....	1 50	— Rafael.....	1 00
— Tomás.....	1 00	Sánchez Alejandro.....	5 00
— Victor.....	1 00	— Albino.....	1 00
Guillén Braulio.....	1 00	— José María.....	1 00
— Félix.....	1 00	— Marcos.....	1 00
— Miguel.....	1 00	— Mauro.....	1 00
Gómez Domingo.....	1 50	— Nicolás.....	1 00
— Esteban.....	8 00	— Pedro.....	1 50
— Gregorio.....	1 00	— Ramón R.....	5 00
— Leopoldo.....	1 00	— Raimundo.....	1 00
— Ramón.....	5 00	— Rafael.....	1 00
— Rudecindo.....	4 00	— Victoriano.....	2 00
Guzmán Francisco.....	1 50	— Zacarías.....	1 00
— Juan.....	1 00	Serrano Diego.....	4 00
— Luciano.....	1 00	— Emilio.....	2 00
— Miguel.....	1 00	— Juan.....	1 00
— Nicolás.....	1 00	— Pedro.....	3 00
— Ramón.....	1 00	— Trinidad.....	5 00
— Gutiérrez Jesús.....	1 00	Solano Antonio.....	1 00
— Juan de Dios.....	1 00	— José.....	1 00
— Ramón.....	3 00	— S. Rafael.....	1 00
— Romualdo.....	1 00	Soto Rafael.....	3 00
Granados José María.....	1 00	Silveira Rafael.....	2 00
— Martín.....	1 00	Sanabria Domingo.....	1 00
— Manuel.....	8 00	— Juan.....	1 00
— Martín.....	3 00	— Rafael.....	10 00
— Pedro Avilio.....	1 00	— hijo, Rafael.....	1 00
— Rafael.....	2 00	— Hipólito.....	1 50
Gordiano Ramón.....	2 00	— Zenón.....	1 00
Martínez Braulio.....	5 00	Ulloa Francisco A.....	1 50
— José Soledad.....	10 00	— Julián.....	1 50
— Rafael.....	4 00	— José María.....	1 00
— Soledad.....	5 00	— Juan.....	1 50
— Tobías.....	1 00	— Nicanor.....	1 00
Marín Miguel.....	1 50	Ureña Jesús.....	1 00
Masís Braulio.....	1 00	Varela Antonio.....	1 00
— Daniel.....	1 00	— Eleuterio.....	1 00
— Eugenio.....	4 00	— Rosendo.....	1 00
— Félix.....	3 00	— Jerónimo.....	1 00
— Juan.....	3 00	Valverde Estanislao.....	3 00
— Luis.....	1 00	Vega Juan.....	1 00
— Miguel.....	3 00	Viquez Matías.....	1 50
— Manuel.....	1 00	Valerín Nicasio.....	1 00
— Salomé.....	1 00		
— Zenón.....	1 00		

Montenegro Antonio.....	\$ 1 00	Zúñiga Cleto.....	\$ 1 00
— Antonio.....	1 50	— Ramón.....	1 00
— Ambrosio.....	2 00	— Tadeo.....	1 00
— Ezequiel.....	1 00	Zeledón Francisco.....	5 00
— Julián.....	1 00	— Juan.....	3 00
— Juan.....	1 00		

Cipreses, 24 de junio de 1898.—Rafael Solís, Presidente.—Marcos Sánchez, Vocal.—Félix Masís, Vocal.

Es copia

Inspección Provincial de Escuelas de Cartago, 30 de junio de 1898.

ALEJANDRO MATA VALLE

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Zaragoza para el sostenimiento de gastos en las escuelas y mejoras en la casa de enseñanza. (Inclúyese en el detalle parte de los vecinos de Esquipulas y la Granja.)

Alvarado Juan.....	\$ 0 75	Rojas José Marcos.....	\$ 1 00
— Luis.....	0 50	— José M.....	1 00
Arias Julián.....	3 00	— José M.....	0 50
Barrantes Eliseo.....	0 75	— Juan V.....	1 00
Bolaños Pedro.....	4 00	— Juan O.....	1 00
— Serafin.....	1 50	— Juan.....	0 75
Brenes Miguel.....	0 50	— Julio.....	0 75
Campos Catalina.....	1 00	— Manuel.....	0 50
— Crisanto.....	0 75	— Manuel María.....	2 50
— Liberato.....	1 75	— Pablo.....	8 00
— Mercedes.....	4 00	— Pedro.....	7 00
— Miguel.....	1 25	— Pedro V.....	8 00
Castillo Camilo.....	1 00	— Raimundo.....	1 50
Chavarria Manuel.....	1 00	— Ramón Custodio.....	6 00
Chaves Elías.....	0 50	— Ramón P.....	4 00
— José.....	2 00	— Ramón R.....	0 50
— Pedro.....	0 50	— Sebastián.....	1 00
Céspedes Salvador.....	0 75	Rodríguez Cayetano.....	4 00
Corella Santiago.....	1 00	(suc.).....	3 00
Cubero Ramón.....	2 50	— Ezequiel.....	3 00
Esquivel Belfort.....	0 50	— José M.....	0 75
— Liborio.....	0 75	— Sixto.....	3 00
— Pedro.....	0 75	Sánchez Benigno.....	0 50
Fernández José.....	1 00	Sancho Estanislao.....	0 75
— Marcelino.....	1 50	— Félix.....	1 00
García Antonio.....	1 00	— Francisco.....	2 00
— Claudio.....	1 00	— Rafael.....	2 00
Garita Pablo.....	0 75	— Santos.....	20 00
González Gordiano.....	0 50	Solano Rafael.....	0 50
— Isidro.....	0 50	Solís Jesús M.....	2 50
— Ramón Fidel.....	1 50	Solórzano José.....	2 00
Jiménez José.....	1 00	Sotela Recaredo.....	0 50
Ledesma Manuela.....	1 00	Venegas Manuel.....	0 75
Monge Leovigildo.....	1 00	Vargas Alberto.....	1 00
Mora José M.....	3 50	— Eleuterio.....	4 50
— Juan Rafael.....	0 75	— Felipe.....	4 00
— Nazario.....	1 00	— Félix.....	3 00
— Melchor.....	0 50	— Francisco.....	0 50
— Rafael.....	1 00	— Francisco L.....	0 75
Moreira Camilo.....	3 00	— Gregorio.....	4 00
— Encarnación.....	1 00	— José.....	1 00
— Guillermo.....	1 50	— José M.....	1 00
Moya Angel.....	0 75	— María Dolores.....	1 00
Pacheco Joaquín.....	1 00	— Mauro.....	1 00
Pérez Salvador.....	0 75	— Miguel.....	1 00
Quesada Anselmo.....	1 50	— Nicolás.....	1 00
— Florencia.....	1 00	— Perfecto.....	1 50
— Francisco.....	0 50	— Salvador.....	1 00
— Nicolás.....	1 50	— Silvestre.....	3 00
— Tranquilino.....	2 50	— Susana.....	1 00
— Vicente.....	1 50	Vásquez Guillermo.....	1 00
Rojas Benjamín.....	0 50	— Ignacio.....	0 75
— Bruna.....	1 00	— Jerónimo.....	4 00
Rojas Carlos.....	0 50	— Joaquín.....	1 00
— Gregorio h.....	0 50	— Pedro.....	1 50
— Gregorio (suc.).....	5 00	— José M.....	1 50
— Fausto.....	1 50	— Ramón.....	0 50
— Jesús.....	0 75	Zúñiga Eustaquio.....	1 00
— José V.....	2 50		
— José León.....	0 50		

Junta de Educación de Zaragoza de Palmares. 9 de julio de 1898

El Presidente de la Junta,

MARCELINO FERNÁNDEZ

RAMÓN ROJAS P.

LIBERATO CAMPOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al 15 del corriente.

	Tomo	Asiento
Elías Cerdas Salazar.....	64	3,855
Mauro Fernández.....	—	3,871
José Calixto Marín u. a.....	—	3,900
Arcelia Trejos Bogantes.....	—	3,921
Ramona Cordero Vargas.....	—	3,922
Miguel Gutiérrez Urtecho.....	—	3,923
Custodio Guevara Salazar.....	—	4,020

Registro Público.—San José, 23 de julio de 1898.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de La Unión en San Carlos, para la construcción de un puente sobre el río de La Vieja, y para reparaciones en el camino.

Aguilar Eugenio	\$ 3 00	Miranda Coronado	\$ 1 00
— Ramón, de A-lajuela	15 00	— Guadalupe	1 00
Araya José	1 00	Mena Pedro M ^a	1 50
— Gregorio	2 00	Pérez Dámaso	1 00
— Pedro	1 00	Quesada Joaquín	2 00
Arroyo José	2 00	— Rafael M ^a	3 00
— Matías	1 00	— Lupicio	1 50
— Teófilo	1 00	— Teófilo	4 00
— Francisco	1 00	— Manuel M ^a	4 00
Alfaro Joaquín	4 00	— Baltasar	15 00
Bolaños Salas José	5 00	— Mercedes	7 00
— Hermenegildo	7 00	— Elías	1 00
— José	4 00	Rojas Gregorio	75 00
Bejarano Jesús	2 00	— Abelardo	12 00
Blanco David	1 00	— Alpizar Ma-nuel	10 00
Blanco José D.	7 00	— Herrera Ma-nuel	5 00
Castro Federico	1 00	— Herrera Ra-món	8 00
Caballero Lucas, de San Ramón	15 00	— Adolfo	1 00
Cordero Esteban	1 00	— Ramón	1 00
Chaves Juan	15 00	— Joaquín	1 00
Chinchilla Antolín J. de San José	65 00	— Cástulo	1 00
Durán José M ^a	1 00	Rodríguez Ramón	5 00
— Salvador	1 00	— Nicolás	1 00
— Félix	1 00	— Napoleón	2 00
Esquivel Julián	1 00	— Eusebio, de A-lajuela	20 00
Gamboa Jerónimo	3 00	Rojas Benjamín	1 00
Herrera Vicente, del Naranjo	15 00	Ramírez Francisco	8 00
Hidalgo Juan	3 00	Salas Santiago	3 00
— Aquiles	1 00	Sibaja José	1 00
— Manuel	1 00	Salazar Juan	1 00
Jara Juan	1 00	Saborio Gregorio	2 00
Miranda Yanuario	4 00	Ugalde Eulogio	2 00
— Tiburcio	4 00	Vargas Wenceslao	3 00
— José L.	4 00		
— Alberto	1 00		
— Francisco	3 00		

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

Miembro de la Junta itineraria,

TEÓFILO QUESADA

DETALLE

levantado por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, para el pago del déficit que se le adeuda al contratista de la portada del nuevo Cementerio y enladrillado y aceras nuevamente con-tratadas en el mismo lugar

Centro

Arias Ramón	\$ 60 00	Jiménez Juan	\$ 1 00
— Ramona	60 00	— José	1 00
— Arias José	6 00	Lara Tomás	1 00
— José	1 00	Lobo Raimunda	1 00
— Juan	2 00	Madrigal María C.	5 00
— Zacarías	3 00	Murillo Juan C.	12 00
Araya Zenón	1 00	— Miguel	1 00
Aguilar Rafael	6 00	— Evaristo	2 00
— Benito	3 00	— José	2 00
— Pastor	5 00	— Ezequiel	1 00
— Juan	1 00	— Ricardo	1 00
Alfaro Miguel	4 00	— Ramón	1 00
— José A.	1 00	— Leonidas	1 00
— Julián	10 00	Marín José	1 00
— Carmen	5 00	Morux Julio	2 00
— Tiburcio	1 00	Orozco Otoniel	8 00
— Vicente	1 00	— Fortunata	5 00
Arguedas Pantaleón	1 00	— Nicolás	20 00
— Félix	1 00	— Wenceslao	2 00
Alvarado Pablo	1 00	Picado Vicente	6 00
Barbieri Enrique	2 00	Palma Ramón	60 00
Bastos Mateo	4 00	— Micaela	1 00
— Rosendo	1 00	— Francisco	2 00
Bonilla Benjamín	12 00	Quirós Vicente	1 00
Cortés Florentino	30 00	Ramos Tremedal	2 00
— Juan C.	1 00	— Gerardo	1 00
— Juan Franco	17 00	Rodríguez Apolonio	1 00
— Rosendo	17 00	— Gabriel	1 00
— Marcelino	1 00	— Jacinto	1 00
— Manuel	1 00	Salazar Juan María	3 00
— Jacinto	1 00	— Jerónimo	1 00
— Luis	1 00	— Joaquín	1 00
— Josefa	10 00	— Manuel	6 00
— Casilda	10 00	— León	35 00
— Juana	10 00	— Juana	2 00
Córdoba Saturnino	1 00	— María	1 00
— Sánchez Pedro	1 00	— Agustín	1 00
Carvajal Liberato	2 00	— Eduvino	2 00
— Benito	1 00	— Baltasar	1 00
— Campos Casim?	2 00	— Heliodoro	1 00
— Manuel	1 00	— Juan	1 00
— Martín	1 00	— Arias Heliod?	1 00
— Celedonio	1 00	— Rudecinda	7 00
— Segura Casim?	1 00	— Próspero	1 00
— Miguel	1 00	Sánchez Rudecinda	2 00
Cajigal Ramiro	40 00	— Vargas Pedro	1 00
Centeno Ezequiel	1 00	— Ramón	1 00
Carbonero Martina	2 00	Soto Manuel	8 00
— Rafael	1 00	— Ramón, mayor	1 00
— Ramón	1 00	— Ramón, menor	1 00
— Simón	1 00	— Ramón (a) Cu-yarejo	1 00
Céspedes Ramón	2 00	— José	1 00
— Patricio	3 00	— Juan Luis	1 00
— Josefa	2 00	— Alfredo	1 00
— David	1 00	— Juan	1 00
Campos Narciso	30 00	— Lucas	1 00
— Cipriano	6 00	Salas José María	1 00
— Miguel	1 00	— Miguel	2 00
— Jacinto	1 00	— Ramón	2 00
— Rafael	1 00	— Nicolás	1 00
— Cecilio	1 00	— Tranquilino	1 00
— Patricio	1 00	— José	1 00
— José	1 00	— Manuel	1 00
Cascante Ramón	1 00	— Malaquías	1 00
Esquivel Juan Lucas	1 00	— Donato	1 00
— Juan	1 00	Solano Eusebio	1 00
— Santiago	1 00	Solis Enrique	3 00
— Reyes	1 00		

Fuentes Plácido	\$ 1 00	Solis Sinfiorano	\$ 1 00
González Ramón, ma-yor	10 00	— José María	1 00
— Ramón, menor	1 00	— Jesús	1 00
— José María	1 00	— Juan	1 00
— Hipólito	1 00	Sandí Guillermo	1 00
— Julio	2 00	— David	1 00
— Miguel	1 00	— Eligio	1 00
— Juan Agustín	1 00	Trejos Eduardo	2 00
— Reyes	1 00	— María Blas	5 00
— Pedro José	1 00	Ugalde Pedro	7 00
Garita Juan, Presb?	2 00	Vargas Juana León	1 00
Herrera Joaquín	12 00	Viquez Máximo	4 00
— Carlos	10 00	Zamora José	2 00
— Heliodoro	1 00	Alfaro Alfaro José	1 00
— Elías	1 00	Sánchez Pascual	1 00

Distrito de San Pedro

Arias Salvador	\$ 13 00	Gutiérrez Higinio	\$ 1 00
— Jesús	6 00	García Pablo	2 00
— Bruno	30 00	Jiménez Hilario	2 00
— Eleuterio	1 00	— José	12 00
— Blanco José	8 00	— Miguel	2 00
— Prudencio	12 00	Lara Miguel	15 00
— Juan Rafael	2 00	— Pedro	1 00
— Maclovio	1 00	— Simón	1 00
— Calixto	1 00	— Marcelino	1 00
— Eulogio	1 00	— Flores Francis-co	5 00
— Zumbado David	1 00	— Salazar Franc?	8 00
— Pedro	1 00	Méndez José María	1 00
— Rafael	1 00	Murillo Jacinto	10 00
— Arias Juana	1 00	Madrigal Bruno	1 00
— Lucas	3 00	Paniagua Joaquín	1 00
— Zumbado Helio-doro	6 00	Portugués Manuel	2 00
— Blanco Juan	1 00	— Florencia	2 00
— José	1 00	— Napoleón	2 00
— Maximino	1 00	— Bernabé	1 00
— Lara David	1 00	— Juan	1 00
— Blanco Heliod?	1 00	— Fidel	1 00
— Recaredo	1 00	— Pedro	1 00
— Ricardo	1 00	Ramírez Vicente	8 00
— Napoleón	0 00	— Aquilino	2 00
Alfaro Camilo	4 00	Rodríguez Guillermo	2 00
— José	1 00	— Juan	2 00
— Simón	2 00	— Ramón	2 00
— Jesús	5 00	— Tito	1 00
— Ugalde José	1 00	Soto Melchora	30 00
Alpizar Pedro	15 00	— Florencio	6 00
Bastos Ramón Nazar?	2 00	Salazar Pilar	5 00
— Vicente	5 00	— Dionisio	1 00
— Romualdo	2 00	Salas Nicolás	1 00
— José Ant.	9 00	— Antonio	1 00
— Luis	2 00	Sánchez Juan	8 00
— María, suc.	30 00	— Aquileo	1 00
— Rafael	1 00	— Florentino	2 00
— Ventura	1 00	— Rafael	2 00
Blanco Rafael	5 00	— Braulio	12 00
Cascante José	1 00	— Salvador, suc.	15 00
Castro José, suc.	20 00	— Froilán	2 00
Cortés Pedro	1 00	— Santiago	1 00
Esquivel Adolfo	1 00	— Jacinto	1 00
Flores Pilar	4 00	— Benigno	1 00
Fernández Franco	15 00	— Lorenzo	2 00
— Maximino	1 00	— Leonardo	1 00
— José	1 00	Trejos Diego	75 00
Fonseca Salvador	8 00	Ugalde Lorenzo	17 00
Gutiérrez Zumbado Joaquín	15 00	— David	0 00
— Zumb? Pedro	35 00	— José	20 00
— Zumb? Rafael	15 00	Villalobos Carlos	4 00
— Acosta Pedro	8 00	— Ambrosio	2 00
— Alfaro Jorge	2 00	Vargas Teodoro	2 00
— Alfaro Filadelfo	5 00	Zumbado Francisco	15 00
— Alfaro Joaquín	1 00	— Manuel	17 00
— Alfaro Nicanor	1 00	— Andrés	1 00
— Alfaro Silverio	1 00		

Distrito de San Juan

Araya Juan	\$ 1 00	González Joaquín	\$ 2 00
— José	3 00	— José María	2 00
— Esteban	28 00	— Núñez Manuel	2 00
— Miguel	10 00	Herrera Cecilio	2 00
— Joaquín	30 00	Jiménez Antonio, suc.	35 00
— Vicente	20 00	— Juan	4 00
— Rafael	5 00	Moreira Santiago	2 00
Alfaro Andrés	1 00	— Antonio	15 00
— Damián	15 00	— Joaquín	11 00
— José	20 00	— Lino, suc.	14 00
— Eleuterio	16 00	— Floriberto	1 00
— Nicolás	20 00	Martínez Cosme	3 00
— Liborio	12 00	Morales Rosa	1 00
— Nereo	3 00	— Benito	1 00
— Pérez Miguel	3 00	— Froilán	1 00
— Florencio	10 00	Mejía Francisco	2 00
— Francisco	9 00	— Natividad	1 00
— Murillo Miguel	35 00	Núñez Gabriel	2 00
— Ramón	10 00	— Juan	1 00
— Villalobos Mnl.	5 00	Portugués Rafael	1 00
— Florentino	1 00	Peñaranda Juan	1 00
— Patrocinio	1 00	— José	1 00
— José María	1 00	— Pablo	1 00
— Jesús	1 00	Quesada Simona	12 00
— Carlos	2 00	Rodríguez Ambrosio	12 00
Alvarado Napoleón	1 00	— Bernabé	2 00
Arrieta Eulogio	1 00	Ramírez Cayetano	3 00
— Agustín	1 00	— Antonio	1 00
— José	1 00	Ramos Adolfo	2 00
— Anselmo	1 00	— Juan M ^a , suc.	2 00
— Dolores	1 00	— José Manuel	1 00
— Jenaro	1 00	— Desiderio	1 00
Barroeta Ramón	2 00	Soto Enrique	22 00
Cascante Felipe	1 00	— José, mayor	2 00
Céspedes Jesús	3 00	— José, menor	2 00
— Concepción	18 00	Salazar Chavarría José	4 00
— Lino	1 00	— Campos José	2 00
— Ramón, mayor	1 00	— Julián	10 00
Carvajal Manuel	3 00	— Abel	2 00
— Juan	1 00	Salas Ramón	1 00
— José María	1 00	— Florencio	18 00
Cortés Manuel	2 00	— Maximino	1 00
— José	7 00	— Rosendo	1 00
— José María	7 00	Solano Lorenzo	5 00
Carballo Eugenio	1 00	Sánchez José	12 00
Chavarría José	10 00	— Francisco	10 00
— Juan	14 00	Sánchez Luis	1 00
— Manuel	1 00	Ugalde Evaristo, suc.	2 00
— Marcelino	3 00	— Manuel	1 00
— Josefa	5 00	— José María	1 00
Delgado Félix	6 00	Viquez Vicente	1 00
— Jesús	1 00	— Manuel	10 00

Garro Juan Ramón	\$ 1 00	Vargas José	\$ 10 00
— Pío	1 00	Villalobos Eufasio	1 00
— Bruno	1 00	Alfaro María	10 00

Distrito de Jesús

Alvarado Ramón	\$ 15 00	Masís Eulogio	\$ 1 00
Arrieta Francisco	2 00	Oviedo Francisco	1 00
Arguedas Simón	1 00	— Ramón	1 00
— Félix	1 00	— Domingo	1 00
Carballo Francisco	1 00	— Matías	1 00
— Pedro	1 00	Quiros Juan	1 00
— Manuel	2 50	— Braulio	1 00
— Ildefonso	1 50	— José María	2 00
— José María	2 00	— Ramón	6 00
— Juan	1 00	Ramírez Sixto	1 00
— Antonio	1 00	Rodríguez Enrique	4 00
— Catalina	1 00	— Pedro	10 00
Campos Guadalupe	10 00	— José María	1 00
— Rafael	2 00	— José	1 00
— Josefa	5 00	— Clarindo	1 00
— Juan	1 00	Ramos Demetrio	17 00
Cambronero Custodio	2 00	— Luis	5 00
— Lorenzo	1 00	— Fonseca Jesús	2 00
Cordero Ramón Justo	10 00	— Francisco	1 00
Cubero José	3 00	— Jesús, mayor	2 00
Córdoba Agustín	2 00	Salas José Camilo	3 00
Esquivel Dolores	1 00	— Eulogio	3 00
González Pío	1 00	— Camilo, mayor	12 00
— Juan	2 00	— Heliodoro	1 00
— Jesús	1 00	— Dolores	1 00
— Fulgencio	1 00	— Ramón	1 00
— Manuel	35 00	— Paulino	1 00
Herrera Ignacio	45 00	Soto Mauricio	17 00
— Juan de los Angeles	17 00	— Bernardino	3 00
— Zenón	15 00	— Paulino	1 00
— León	15 00	— José	1 00
— Ramón	4 00	Sancho Florentino	8 00
— Herndz. Miguel	8 00	— Ascensión	1 00
— Roque	5 00	Solis Sinfioroso	3 00
— Juan Bta.	40 00	— Angel Custodio	12 00
— Fermín	10 00	— Raimundo	2 00
— Petronila	10 00	— Wenceslao	6 00
— María	10 00	— Jesús, menor	12 00
— Lorenza	7 00	— José María	2 00
— Rodríguez Juan	5 00	— Ceferino	2 00
— José	2 00	— Herrera Mnl.	5 00
— Córdoba Miguel	55 00	— José Jerónimo	3 00
Hidalgo León	5 00	— Antonio	8 00
Hernández Timoteo	2 00	— Pedro	2 00
— Juan	1 00	— Jesús, mayor	2 00
— José	2 00	— Marcos	3 00
Montero Juan	1 00	— David	1 00
— Ramón	1 00	— Leonidas	1 00
— Miguel	2 00	— Urbano Juan	1 00
Marín Guadalupe	17 00	— Clara	5 00
Mejía Alejo	4 00	— Rodríguez José	2 00
— Juan	17 00	Ulate Fermína	55 00
Mena Ramón	1 00	— Eufasio	1 00
— Rosendo	1 00	— Manuel	1 00
Morales Rafael	1 00	— Jesús	1 00
Murillo Francisco	5 00	Vega Manuel	1 00
— Manuel	3 00	— Ramón	1 00
— Filadelfo	1 00	— José	1 00
— José	1 00	Villegas Domingo	1 00
Masís Manuel	1 00	Zárate Toribio	1 00

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 18 de julio de 1898. Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Cartago, llevadas por el Tesorero don Luis Gómez, durante el año corrido de 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, se le hizo los reparos siguientes:

Por falta de documentación en la cantidad de \$ 386,989-71, perteneciente á las cuentas *Escrituras y capitales del Colegio San Luis Gonzaga, Propios, Cot, Quiricot, Tobosi, Girara, Inmuebles, Supremo Gobierno;* por \$ 7,032-00, diferencia en contra de la cuenta *Renta Colegio San Luis Gonzaga* por haberse acreditado esa suma que legalmente debe figurar en el Haber *Subvención Gobierno*, quedando así un saldo deudor de \$ 11,340-03 en vez de 4,308-03, que figura en los libros y por las sumas de \$ 114-31 y \$ 218-18, pertenecientes á las cuentas *Renta Tobosi y Quiricot*, respectivamente, por no precisar las cuentas acreedoras.

Corrido el traslado de ley, el expresado Tesorero contestó el pliego de reparos, conformándose y acompañando certificación de escrituras que existen en caja, y el Contador que suscribe se apersonó en las oficinas del Sello y Contabilidad Nacional, con objeto de comprobar los valores que están en poder del Supremo Gobierno, de cuyo examen resultó que á la cuenta *Municipalidad de Cartago* solamente se le acreditaba \$ 45,149-23, en vez de \$ 46,149-23, que figuran en los libros municipales; por consiguiente, se le hizo el correspondiente reparo de \$ 1,000-00 en contra de *Capital de Cot*, el cual fué desvanecido, remitiendo los comprobantes que autorizaban esa erogación.

El saldo de \$ 11,340-03, en contra de la Renta Colegio de San Luis Gonzaga, ha sido aceptado, con el cual se abrirá la nueva cuenta. En tal virtud, el infrascrito Contador de examen les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 676 y 677 del Código Fiscal.—El Contador 4º.—Raf. Villafranca B."

Por tanto y de conformidad con la ley antes citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia; y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 18 de julio de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

22 de julio.—A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. *Atrato*, con destino á Colón, Capitán Milner, 147 tripulantes, 3,069 toneladas. Pasajeros: Franco. J. Serrano, José L. Rodríguez, Pedro Zabal Jáuregui, Lastenia Márquez, Dionisio Márquez, Dina Zabal Jáuregui, Dr. Rafael Uribe U., Alfred Hins, Tomás Eikison, Elle Cregue, George Ricket, Magdalena Moreno de A., H. E. T. Schanhorst, Teresa Thompson y niño y David Black. Carga: 724 sacos de café, con 43,440 kilogramos de peso, 50 tortugas, 3 cajas plantas con 72 kilos, y 1 caja pájaros disecados. Correspondencia: 15 sacos y 2 paquetes. Despachado por F. J. Alvarado.

23 de julio.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Adiron-dack*, procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, Capitán W. Long, 38 tripulantes y 1,414 toneladas de registro. Pasajeros: Charles N. Pieri, Isabel Dewtta, Mabel Whil, David Palmer, John Cargill, Alice Gammel, Mary Boland, Julins Hash, W. Bames y Richards Stenes. Carga: 1,962 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Consignado á J. M. Keith. La correspondencia va por tren de hoy.

Régimen municipal

SESIÓN XX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, á las seis de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Camacho y Quirós, propietarios, y suplente Alvarado, bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Art. I

Léida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Por imposibilidad del Secretario don Ezequiel Solís se nombra *ad hoc* para la presente sesión al señor Eduardo Oreamuno.

Art. III

Consultando el mejor servicio público,

Se acuerda:

Dejar sin ningún efecto el acuerdo número 6º del acta de la sesión anterior y organizar el personal de la Junta de Educación de Candelaria del modo siguiente: para miembros propietarios nómbrese á los señores Santiago Cordeiro, Pedro Morales P. y Víctor Corrales, debiendo los dos últimos tomar posesión de su cargo ante la Jefatura Política.

Art. IV

Vista la cuenta presentada por don Ascensión Quirós por cinco docenas de llaves de detención para la cañería de esta villa, por valor de \$ 70-00,

Se acuerda:

Aprobarla y autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro correspondiente.

Art. V

Visto el escrito presentado por don Eusebio Rodríguez, encaminado á que este Municipio le exima de pagar el impuesto de beneficios de café con que se le ha gravado, exponiendo en su apoyo las razones del clima y estaciones variables del lugar donde tiene su patio de beneficio; que no ha abierto patio para especular, y, en fin, varias otras razones que sería largo enumerar;

Del mismo modo se ha tomado en consideración la solicitud de don Abraham Matamoros C., encaminada con el mismo fin, y exponiendo en su apoyo las razones de lo insignificante de la cantidad de café que benefició, las malas condiciones de su beneficio, pues apenas cuenta con un pequeño patio de tierra, sin tener para el resto del beneficio ninguna de las comodidades que el fruto exige para su preparado,

Se acuerda:

Que en atención á las justas razones que exponen, se resuelva de conformidad.

Art. VI

Prohíbese en absoluto á los alumnos de la Filarmonía sacar los instrumentos fuera de la Escuela, ya para estudio ó por otros motivos. Podrán hacerlo cuando para alguna de las tocatas acordadas en los Estatutos, ó para aquéllas que el encargado de vigilar la Filarmonía permita, de acuerdo con el Regidor encargado de inspeccionar la Escuela.

Art. VII

Adicionando el artículo 6º del acta de la sesión celebrada el ocho de junio próximo pasado,

Se acuerda:

Que la instalación de pajas de agua privilegiadas sea de cuenta del Municipio, siempre que la instalación no exija más de seis metros de tubo.

Siendo las ocho terminó la sesión.

Es copia

Municipalidad del cantón del Naranjo, 4 de julio de 1898.

C. EZEQUIEL SOLÍS V.,—Srio.

SESIÓN XIV ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; Rosa Meza y Antonio Solano Moya.

Art. I

Léida y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Habiendo resultado un error en la adjudicación de un lote de terreno de la legua de Orosi por haberse incluido en él una parte del terreno de los indígenas de dicho pueblo, perjudicando directamente al señor don Juan Chavarría,

Se dispone:

Reconocer al expresado señor Chavarría por daños y perjuicios la suma de \$ 200-00, quedando así arreglado definitivamente el asunto con dicho señor. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Art. III

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad del cantón central de Cartago, por acuerdo número 5 del acta de la sesión del dieciséis del presente mes,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal para que, conjuntamente con el Apoderado de la Municipalidad de Cartago, otorgue nueva escritura de cancelación del gravamen impuesto por Joaquín Quijano Boza sobre un potrero situado en *La Chinchilla*, en virtud de estar pago su valor; gravamen inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo IV, folio 242, inscripción núm. 3,005.

Art. IV

Ordénanse los siguientes pagos: 1º en favor del Procurador municipal por la suma de \$ 21-00 por gastos judiciales y otorgamiento de una escritura municipal; y 2º, en favor de Clemente Avendaño por la suma de \$ 2-00, valor de notificaciones que hizo en asuntos municipales. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Art. V

Fueron aprobados los estados presentados por el Tesorero Municipal del movimiento de caja en mayo anterior.

Art. VI

Consultando la mejor comodidad para el público,

Se dispuso:

Establecer el servicio postal entre esta villa y los distritos de Orosi y Cachi, obligando á los Agentes de Policía

de dichos lugares á venir dos veces por semana á recoger la correspondencia á la Jefatura Política; dichos funcionarios devengarán por este recargo un sobresueldo mensual de \$ 5-00 cada uno. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Art. VII

Se acuerda:

Establecer el alumbrado público en los distritos de Juan Viñas y Turrialba, autorizando al señor Jefe Político á fin de que compre seis faroles para cada uno de dichos lugares, girando por el valor de dichos faroles en favor de quien corresponda.

Art. VIII

Autorízase al Regidor Fiscal don Rosa Meza para aceptar la venta de un terreno de potrero que hace á esta Corporación la sucesión de Paula Carvajal Brenes por la suma de \$ 150-00 que tiene recibidos.

Art. IX

Refórmase el acuerdo número 11 del acta de la sesión del 30 de mayo próximo pasado, en los términos siguientes: Concédese á los señores don Carlos Volio Tinoco y don Nicolás Chavarría Mora el uso de toda el agua del río *Pais*, en la catarata de Ujarrás, en cantidad de uno á dos metros cúbicos por segundo, para que dichos señores la empleen como fuerza motriz en instalaciones de luz eléctrica, distribución de fuerza á domicilio, tracción eléctrica ó cualquiera otra industria.

Concédese, además, á dichos señores la propiedad de un terreno de 62 áreas de superficie al pie de dicha catarata, conforme al plano que obra en los archivos municipales de esta villa.

Los concesionarios quedan obligados á dar principio á la instalación respectiva á más tardar dentro de cinco años, contados desde esta fecha. En compensación los concesionarios se obligan á suministrar, colocadas en esta villa, seis lámparas eléctricas de la misma intensidad que las usadas en San José, debiendo ser los gastos de instalación y servicio, de cuenta de los concesionarios, quienes quedan obligados en caso de que la luz llegare á faltar por más de seis días consecutivos á reponerla con lámparas de petróleo colocadas en los mismos postes. El Regidor Fiscal queda autorizado para otorgar la escritura respectiva á los interesados.

Terminó

El Presidente Municipal, Santiago Jiménez.—Rafael Meza, —Srio.

Es conforme

Municipalidad del cantón del Paraíso, 6 de julio de 1898.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN 11ª celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las 5 p. m. del día tres de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Recaredo Gutiérrez, don Jesús Espinosa y don Manuel Molino B., bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se dió lectura, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Vista la cuenta por valor de \$ 37-50, que pasa la Librería de Lines por libros para el uso de la Tesorería Municipal,

Se acuerda:

Aprobarla y autorizar al señor Gobernador para que extienda el giro correspondiente.

Artículo III

Examinado el estado de los fondos comunes, correspondiente al mes de mayo,

Se acuerda:

Aprobarlo.

Artículo IV

Teniendo en cuenta las ternas presentadas por el señor Médico del Pueblo para llenar las plazas vacantes en la oficina de Profilaxis Venérea é Higiene,

Se acuerda:

Nombrar en propiedad para Secretario y Policía de Profilaxis Venérea al señor Abraham Lizano y para Policía de Higiene al señor Virgilio Lizano.

Artículo V

Léida la nota del señor Ministro de Justicia en que pregunta si el Municipio tendría inconveniente en ceder al Gobierno una caja de hierro que se halla en Liberia, caja que fué facilitada por el señor Presidente Municipal de la Intendencia Militar, y por qué precio,

Se acuerda:

Manifestar al señor Ministro de Justicia, por conducto de señor Gobernador, que el Municipio cede al Gobierno la referida caja por la suma de \$ 300-00, y autorizar al señor Tesorero Municipal para que encargue al exterior otra, siempre que el Ministerio de Justicia tome la que se encuentra en Liberia.

Artículo VI

Se acuerda:

Señalar los días 15, 16 y 17 de setiembre próximo para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad; Nombrar miembros de la comisión organizadora de dichas

fiestas á los señores M. Amador C., Max. Diermissen, Juan E. Romagosa, Arturo Esquivel, Miguel H. Céspedes, Enrique Mc. Adam, Francisco J. Alvarado, Manuel Alvarez, Martín Castillo, Lorenzo Canessa, Licenciado Salvador Jirón, Melisandro Alvarado, Gabriel Salom, Pablo Angulo y Charles Samuel;

Autorizar al señor Gobernador para que gire á favor del Tesorero que elija la comisión organizadora, por la suma de \$ 500-00 con que el Municipio contribuye para las fiestas;

Nombrar orador oficial al señor don Agustín Guido para que á nombre y en representación de este Cuerpo lleve la palabra en la recepción del 15 de setiembre; y

Suplicar al señor Gobernador invite á las fiestas, con las formalidades de estilo, al señor Presidente de la República y su Ministerio.

Artículo VII

Examinados los estados de los fondos de las Tesorerías de Miramar, Paquera, Buenos Aires, Térraba y Boruca, correspondientes al mes de mayo,

Se acuerda:

Aprobarlos.

Artículo VIII

Fué leído un memorial del Regidor Barquero, referente á una moción presentada por dicho Regidor, que á la letra dice: "Todos los botes que arriben á este puerto deben traer cada vez que vengán, 11 ½ kilogramos, 1 arroba, poco más ó menos, de piedra ó conchas de ostras para echarla á la orilla del estero. Se autoriza al señor Gobernador para reglamentar el mejor modo de que se cumpla esta disposición; 2º—La piedra ó conchas se echará de preferencia en la Casa Municipal que está en la plaza del Mercado, á la orilla del estero y en el matadero público. Cuando ya no sea necesario allí, el señor Gobernador dispondrá donde deba echarse, pero siempre á la orilla del estero; 3º—Los botes obligados á traer piedra, cuyos dueños ó conductores tengan propiedad á la orilla del estero, la echarán allí; 4º—El que no traiga la piedra, se apremiará con un peso cada vez que deje de cumplir esa obligación. Se exceptúan los botes-correos, leñateros, conocidos como tales, los que salen con familias á recreo y los que traigan ostras vivas, pero solamente cuando traigan dichas ostras. El señor Gobernador mandará imprimir tantas hojas sueltas sobre este acuerdo, cuantas juzgue necesarias, para distribuir las á todas las personas que les concierne esta obligación." El Municipio después de haberse impuesto del informe que sobre el proyecto preinserto emitió el señor Ministro de Marina,

Acuerda:

Suspender indefinidamente la consideración del proyecto del Regidor Barquero.

Artículo IX

Dióse lectura á un memorial de señor Francisco J. Alvarado en que acompaña certificación del auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de esta comarca, y confirmado por la Corte, en las diligencias que se le siguieron por exacción ilegal en el ejercicio de las funciones de Jefe de Policía de Higiene y Profilaxis Venérea, y con vista de todo ello,

Se acuerda:

Poner esta constancia en el acta, dejando al señor Alvarado en la buena reputación y fama de que goza.

Artículo X

Necesitando con urgencia la Secretaría Municipal de una prensa de copiar con su correspondiente mesa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Secretario de la Corporación para que la compre, y al señor Gobernador para que gire por el valor de ella.

Terminó

Secretaría Municipal de Puntarenas.—3 de julio de 1898.

F. DE P. AMADOR

SESIÓN VII ordinaria, que la Municipalidad del cantón de Atenas, verifica á las cuatro de la tarde del día primero de julio del año mil ochocientos noventa y ocho.

Asistieron los Regidores don Daniel Ruiz y don José Carlos Umaña, y el suplente don Ramón Rodríguez U.; presidió Ruiz, y

Se acordó:

Artículo I

Fué leída el acta anterior, y sin ninguna enmienda fué aprobada y se firmó.

Artículo II

Fueron aprobados los cuadros del movimiento de caja que hubo en la Tesorería en el mes de mayo de este año, y se les dió su destino de ley.

Artículo III

No conviniéndole á los fondos municipales proveer de los veinte centavos diarios con que se les suministra á los reos, puesto que la mayor parte de ellos son pudientes y la ley marca tan sólo á los de solemnidad pobres,

Se acuerda:

Decir al señor Gobernador que para en lo sucesivo no se le dé á ningún otro esa cuota, ínter no se averigüe con la autoridad política su valer.

Artículo IV

Se autoriza al señor Jefe Político para que gire por valor de sesenta y tres pesos á favor de los fondos municipales de la ciudad de Alajuela, suplidos éstos por aquélla á reos de esta pertenencia.

Artículo V

Nuevamente dígase al señor Jefe Político, la urgencia de que se haga el relleno en el puente el Cacao.

Artículo VI

Con noticia esta Corporación de que dentro del perímetro escolar de este centro se destazan reses sin verificarlo en el Rastro, lugar destinado para ello,

Se acuerda:

Llamar la atención al Juez respectivo á efecto de que prohíba por completo tal proceder ilegal.

Artículo VII

Haciéndose necesaria á la vista la escritura en que se encuentra gravado el lote n° 187; esto para poder decretar su deshipoteca,

Se acuerda:

Decirlo así al señor Ismael Esquivel, peticionario del lote á que se alude.

Artículo VIII

Autorízase al señor Jefe Político para que gire por valor de cincuenta pesos á favor del señor Ramón Espinosa, por debérsele, motivados á la compra que se le hizo de un tajo de ripio, contrato hecho el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en su artículo 7º

Terminó la sesión á las cinco y media de la tarde.

ELOY ARIAS,—Srio.

NÚMERO VIII de la sesión que celebra el Municipio del cantón de Atenas, á las cuatro y media de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores don Daniel Ruiz y don José Carlos Umaña y el suplente don Arcadio Sequeira, presididos por Ruiz y convocados por el señor Jefe Político, quien asiste.

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada y se firmó.

Artículo II

Presentándose gastos de consideración en el camino que conduce á Grecia, y no habiendo recursos en la actualidad,

Se acuerda:

Autorizar el cobro del detalle que para el mismo camino se levantó, aprobado legalmente por el Supremo Gobierno.

Artículo III

Siendo la época y de necesidad á la vez, proseguir con el trabajo del camino que conduce á Grecia,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno ceda los mil quinientos pesos restantes de los tres mil que para el trabajo del citado camino ofreció, distribuyéndolos en una ó en las tantas partidas que crea conveniente.

Artículo IV

No siéndole posible á este Municipio sostener con sus rentas el pago del Director de la Filarmonía,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno done nuevamente la misma partida que para auxiliar á ésta decretó.

Artículo V

Comisionase al Apoderado municipal y Policía de la misma, verifique con minuciosidad la medida de los tantos metros que le corresponden á cada vecino en este centro, con distinción de los que tienen construcción y de los que no, extendiéndose, verificando la medida hasta donde llegue el alumbrado.

Artículo VI

Facúltase al Apoderado municipal haga la expropiación legal en las propiedades que por el momento se necesitan ocupar para hacer el relleno en el puente el Cacao.

Artículo VII

Habiendo don Rafael Herrera P. satisfecho debidamente los deseos de este Municipio, dándole el lleno al encargo que en el artículo 8º de la sesión del 16 de mayo de este año se le hizo,

Se acuerda:

Darle las gracias y manifestarle el agradecimiento con que se le queda.

Artículo VIII

Cerciorada esta Municipalidad del generoso servicio del señor Gobernador de la provincia de Cartago, hecho á don Rafael Herrera P., facilitándole los medios para obtener en ésta los Estatutos de la Hermandad de Caridad de aquella localidad,

Se acuerda:

Manifestarle á aquel funcionario el agradecimiento que se le guarda y rendirle por esta parte las gracias.

Artículo IX

Se suplica al señor Ministro de Fomento se sirva mandar á un empleado de la Dirección General de Obras Públicas para que levante el plano de las calles de esta villa, abiertas al público, corrija los defectos que en ellas hay y demarque el resto de las que falten para formar cuadrante. Se autoriza al Apodera-

do municipal para que suministre á dicho empleado de la Dirección General de Obras Públicas, todo lo que sea necesario para llevar á cabo el trabajo en cuestión, y al señor Jefe Político para hacer los egresos correspondientes, previa presentación de la planilla de gastos. Trascríbase este acuerdo al señor Ministro, al señor Director General de Obras Públicas y al Apoderado de este Municipio.

Artículo X

Siendo de alto interés para este cantón la creación de una Junta de Caridad, la cual administre sus fondos que por ley le correspondan y los que se propendría adquirir,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno independice en este sentido este cantón del central de Alajuela, y autorice la creación de una Junta de Caridad.

Terminó la sesión á las seis de la tarde.

ELOY ARIAS,
Srio.

NÚMERO IX de la sesión extraordinaria que el Municipio del cantón de Atenas verifica, á las cinco de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores don Daniel Ruiz, don José Carlos Umaña y don Ceslao Saborío, á convocatoria del señor Jefe Político, quien asiste y presididos por Ruiz,

Se acordó:

Artículo I

Se dió lectura al acta anterior; se aprobó y firmó.

Artículo II

De conformidad con lo que previene el acuerdo supremo de 19 de setiembre de 1879,

Se dispone:

Derogar lo acordado en el artículo 3º de la sesión del 1º de julio, mes vigente.

Terminó la sesión á las cinco y media de la tarde.

ELOY ARIAS,
Srio.

ANUNCIOS

El domingo próximo á las 12 m. se presentará en examen la tropa de Infantería de la guarnición de esta Plaza, en la plazoleta de armas del Cuartel de Artillería.

Los Sargentos instructores,

FEDERICO RUIZ ULDERICO COTO C.

Comandancia de Plaza de la provincia de San José.—22 de julio de 1898.

El Comandante,

JUAN VTE. GUTIÉRREZ

Vº Bº

ARIAS

AL PÚBLICO

El domingo 24 del presente mes tendrá efecto el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí está anunciado. El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000-00), para el pago de los números que en dicho sorteo resulten favorecidos.

San José, 15 de julio de 1898.

El Inspector,

MANUEL N. SAENZ

CONVOCATORIA

Nº 1,489

Por falta de quórum no tuvo lugar la sesión general de accionistas de la Sociedad Mercantil Costarricense, convocada para el 16 de este mes.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase de nuevo á reunión general, la cual se verificará el domingo 24 del corriente, á las 12 m. en el local de dicha Sociedad. El objeto de esta junta es el de dar á conocer el arreglo que se pretende hacer con Mr. Minor C. Keith en su carácter de representante de los acreedores extranjeros.

San José, 19 de julio de 1898.

C. J. DE SILVA,—Srio *ad hoc*.

Nº 1,530

BUENAVENTURA CASORLA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Ha establecido su oficina en Alajuela, en la casa que perteneció á doña Teodora Lara. Despacha también en San José, en la oficina de don Ricardo Casorla.